



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

Mediante el presente anuncio se procede a la publicación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno de esta Villa de fecha 28 de diciembre de 2016 por el que se aprueba Convenio de colaboración entre el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo y el Ayuntamiento de Torrijos para la financiación de los gastos de mantenimiento del local en el que se encuentra ubicada la oficina periférica del O.A.P.G.T. en Torrijos.

Convenio de colaboración entre el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo y el Ayuntamiento de Torrijos para la financiación de los gastos de mantenimiento del local en el que se encuentra ubicada la oficina periférica del O.A.P.G.T. en Torrijos

Intervienen

De una parte don Ángel Antonio Luengo Raboso, Presidente del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, autorizado expresamente por acuerdo de su Consejo Rector de fecha DD/MM/2016 para este acto, que se adjunta como anexo 1 de este Convenio.

Y de otra parte, don Anastasio Arevalillo Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrijos (Toledo) especialmente facultado para este acto en virtud del acuerdo del Pleno/Junta de Gobierno de esa corporación de fecha DD/MM/2016, que se adjunta como anexo 2 de este Convenio Intervienen ambas partes en virtud de la representación a la que anteriormente se ha hecho referencia y

Manifiestan

Que la Excm. Diputación Provincial de Toledo viene prestando el servicio de gestión tributaria y recaudación en la zona de Torrijos mediante una oficina del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (en adelante OAPGT), ubicada en este municipio en un local propiedad del Ayuntamiento de Torrijos, en virtud de un convenio de colaboración suscrito en el año 2013 por el que se cede el uso temporal del mismo.

Al incardinarse la oficina del OAPGT dentro de un edificio municipal, y compartir parte de instalaciones comunes, se considera adecuado que el OAPGT colabore de forma proporcional en la financiación de los gastos de mantenimiento existentes. El porcentaje de participación en función de la ocupación del inmueble por parte del OAPGT se establece en un 40%.

En consecuencia de lo anterior y dado el firme compromiso de ambas corporaciones en potenciar y mejorar el servicio público de gestión tributaria y recaudación, los intervinientes, en la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración para la financiación de los gastos de mantenimiento del local en el que se encuentra ubicada la oficina del O.A.P.G.T. en Torrijos, en base a las siguientes

Estipulaciones

Primero. Objeto.

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de Torrijos y el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Toledo para la financiación de los gastos de mantenimiento correspondientes a los elementos comunes del edificio, propiedad del Ayuntamiento de Torrijos, en el que se ubica la oficina periférica del O.A.P.G.T. en dicha zona.

Segundo. Aportación económica y forma de pago.

El O.A.P.G.T. asumirá el 40 % de los siguientes gastos derivados del mantenimiento de los elementos comunes del edificio en el que se encuentra ubicada la oficina del O.A.P.G.T.:

- Mantenimiento Instalaciones térmicas.
- Mantenimiento instalaciones contra incendios.
- Mantenimiento ascensor.
- Mantenimiento teléfono ascensor.
- Mantenimiento de los servicios de desratización, desinsectación y desinfección.
- Consumo eléctrico de los servicios generales.
- Seguro del edificio.

Se podrá incluir, por mutuo acuerdo de las partes, cualquier otro gasto que se considere oportuno derivado de necesidades nuevas que surjan en el mantenimiento de los elementos comunes del edificio.

El Ayuntamiento de Torrijos deberá remitir al O.A.P.G.T. en el primer trimestre del ejercicio siguiente relación clasificada y certificada de los gastos aprobados, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión junto con copla de las facturas justificativas del mismo. La remisión de esta documentación podrá ser efectuada a través de medios electrónicos. El O.A.P.G.T., una vez comprobada la documentación aportada, realizará el abono de los gastos mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a treinta días desde la fecha de presentación de los mismos.



Con carácter anual se contemplará en los Presupuestos del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria crédito adecuado y suficiente, en las aplicaciones presupuestarias de imputación, para hacer frente al compromiso económico que se adquiere mediante este convenio.

Tercero. Modificación.

El presente Convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto, siguiendo los mismos trámites establecidos para su suscripción.

Cuarto. Entrada en vigor.

El presente Convenio entrará en vigor el 1 de enero de 2017, extendiéndose su vigencia inicial hasta el 31 de diciembre del mismo año, y renovándose de manera automática anualmente salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes. Dicha denuncia deberá realizarse, al menos, con un mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia.

Con carácter excepcional, durante el primer año de vigencia, quedarán amparados en el Convenio los gastos derivados de las zonas comunes del edificio correspondientes al año 2016.

Quinto. Régimen Jurídico.

El presente Convenio, que tiene naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en la Ley 39 de 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Todas las cuestiones y diferencias que puedan surgir en relación con la interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción del mismo se someterán, en su caso, a la jurisdicción administrativa, una vez agotada la vía administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Torrijos 29 de diciembre de 2016.-El Alcalde, Anastasio Arevalillo Martín.

N.º I.-7456